FDLUSA-LP-003-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBJETO: *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C"*

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La intervención de los parques de proximidad (antes catalogados como vecinales y de bolsillo) ubicados en la localidad de Usaquén, se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Subdirección Técnica de Construcción del IDRD, especificaciones con las cuales fueron construidos los parques.

Nota: el contrato resultante de la licitación pública; es un contrato a precio unitario fijo hasta agotar presupuesto o el plazo la primera condición que se cumpla, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento y/o dotación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en adelante FDLUSA

Así mismo se debe atender de manera oportuna el mantenimiento para la sostenibilidad de la estructura física de los parques presentes en la localidad, estas actividades se deben llevar a cabo de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas del área técnica de la subdirección de construcciones y el "*MANUAL DE SEÑALES PARA PARQUES*" del IDRD.

Por esta razón el FDLUSA ha realizado una aproximación de intervención en los diferentes parques de proximidad (antes catalogados como vecinales y de bolsillo) de la localidad, por otra parte, el interés del FDLUSA es brindar parques seguros y la protección necesaria para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un accidente a la comunidad usuaria de los mismos.

Las actividades de actualización de mantenimiento y/o dotación de los parques corresponden a:

- *Levantamiento topográfico,*
- *Mantenimiento y/o dotación de juegos infantiles.*
- *Mantenimiento y/o dotación de mobiliario.*
- *Mantenimiento y/o dotación de áreas de juegos infantiles.*
- *Mantenimiento y/o dotación de instalaciones deportivas y elementos de gimnasios al aire libre*
- *Mantenimiento general (soldadura, pintura, reemplazo de mallas y tubos).*
- *Mantenimiento de carpintería metálica.*
- *Mantenimiento de pisos.*
- *Mantenimiento de cubiertas.*
- *Limpieza*

El listado de parques a intervenir, producto del prediagnóstico realizado por el Fondo De Desarrollo Local de Usaquén es el siguiente:

#	CODIGO	PARQUE	BARRIO	DIRECCION
1	01-006	UNIDAD RESIDENCIAL LAS MARGARITAS 2 SECTOR	LAS MARGARITAS	Calle 148 con carrera 17
2	01-061	URBANIZACIÓN AUTOPISTA NORTE I SECTOR	SAN PATRICIO	Entre Calles 143 y 144 y Carreras 16A y 18
3	01-063	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL CONSUELO	EL CONSUELO	Entre Calles 155B Bis y 155A y Carreras 8 Bis y 8
4	01-094	DESARROLLO BELLAVISTA	BELLAVISTA	Entre Carreras 4A y 4A Bis y Calles 192A y 192B
5	01-186	URBANIZACIÓN MAGDALA MZ 77	MAGDALA	Calle 153 con Carrera 21B
6	01-372	URBANIZACIÓN CODABAS	SAN ANTONIO	Entre Calles 180 y 181A y Transversal 7D

De igual manera, de ser necesario, se deberá atender simultáneamente y de manera oportuna el mantenimiento de los parques que defina el FDLUSA, para su sostenibilidad.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Los ítems que se incluyen basados en los prediagnósticos realizados por la entidad son los siguientes:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.
1	746	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2
2	10086	Banca prefab M-31 sinEspald sumin e instala Z.V.**	UND
3	10271	Banca prefab M-40 (Inc. Base+ Subb)sumin+inst	UND
4	10301	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0 **	UND
5	10433	Desmonte y retiro adoquin **	M2
6	10661	Desmonte juegos infantiles **	EVNT
7	10724	Relleno compactado Base granular tipo IDRD	M3
8	10882	Desmonte Banca Exist.(demol. de bases y retiro)**	UND
9	11373	Descapote Manual y Retiro (e=10-15Cm)	M2
10	15811	Señal (IDG-S) 2 caras (Desmonte)	UND
11	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	ML
12	12501	Relleno compactado Subbase granular tipo IDRD	M3

13	12723	Empradizacion zonas verdesa recuperar (5cmTierra)	M2
14	12981	Banca en madera M-50 (desmonte) STPM **	UND
15	12982	Banca en madera M-50 (instalación) STPM **	UND
16	14642	BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (SUM + INST)	ML
17	14662	LISTON EN MADERA BANCA (SUM + INST)	UND
19	14684	SEÑAL IDG-S 2 CARAS (SUM+INST)	UND
20	15419	Desmonte y reinstalacion juego tipo M-3	UND
21	15505	SALTO GRADUABLE PARA GIMNASIO CANINO (SUM+INSTAL)	UND
22	15506	ARCOS TUNEL PARA GIMNASIO CANINO (SUM+INSTAL)	UND
23	15507	AROS DE SALTO PARA GIMNASIO CANINO (SUM+INSTAL)	UND
24	15508	PLATAFORMA DE SALTO PARA GIMNASIO CANINO (SUM+INST	UND
25	15509	SUBE Y BAJA PARA GIMNASIO CANINO (SUM+INSTAL)	UND
26	20709	Columpio Combinado con cesta incluyente	UND
27	16064	Modulo Jinete - Gimnasio al aire libre(Sumin+Inst)	UND
28	16067	Modulo Remo Gimnasio al aire libre(Sumi+Instal)	UND
29	16069	Modulo Sky - Gimnasio Aire libre(Sumin+Inst)	UND
30	16071	Modulo Escalador Gimn. al aire libre(Sum+Inst)	UND
31	16086	JuegocircuitoRedMuroEscalarRodadero212añoCp:30Niñ	UND
33	16564	Modulo Bicicleta Recumbent-Carga Disposit. Moviles	UND
34	16565	Modulo Bicicleta Estática-Carga Disposit. Moviles	UND
35	16675	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm sum+inst)	M2
36	16677	Piso Caucho recicl 5cm (EPDM 1cm+SBR 4cm sum+inst)	M2
37	16792	Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi +malla 4mm	M2
38	14785	ASIENTO FIBRA LONA COLUMPIO(DESM+SUM+INST)	UND
39	14616	CADENA GALVA COLUMPIO M-5 3/8" (SUM + INST)	UND
40	14842	JUEGO DE AROS(DESM+SUM+INST)	UND
41	14674	REDES BALONCESTO (SUM + INST)	UND
42	14818	RODADERO LARGO EN ACERO(DESM+SUM+INST)	UND
43	14887	Deslizadero fibra de vidrio L=3.0m(DESM+SUM+INST)	UND
44	12824	Mantenimiento baranda (soldadura, pintura) **	ML
45	13660	Demol pav asfaltico e=0.05m(sin corte+carg+retiro	M2
46	10868	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2
47	10160	AdoquinArcill e=0.06 p<5% Complejo geotex.T-2100	M2
48	13055	Limpieza de Cañuela y Cuneta (inc. Carg. y Retiro)	ML

49	12399	Desmonte cadena Galvan. 3/8"(1.5-2.0m)STPM**	UND
50	10915	Desmonte baranda M-80 sin viga(Sin Reitro)***	ML
51	14852	LAMINA SEÑAL IDG-S (DESM+SUM+INST)	UND
52	16648	Señal Para Biosaludable (0.80x1.20m) dos caras	UND
53	19254	RETIRO SOBR TIERRA (Cargue con Vale)	M3
55	10848	Juegos infantiles M-5 o M-5A Columpio (Desmonte)**	UND
56	15788	Pintura Modulo- M-3(retir.pint+anticorrosivo+pint)	UND
	12414	Desmonte juegos tipo M-3A-STPM**	UND
57	12964	Caneca M-120 (desmonte) STPM **	UND
58	10250	Caneca Acero Iinoxidable M-121 (sumin e insta) **	UND
59	20828	PINTURA BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (Sum + Inst)	ML
61	13253	Limpieza tuberia existente**	ML
62	20802	MARCO+TAPA (ANG+PLAT+ACERO+CONC.3.000) CAJA 60X60CM (sum+ inst)	UND
63	12454	Fumigación (Fungicida+Adherente) **	M2
64	16038	LÁMINA SEÑAL (60X90CM)CAL.18-HG+ViniloAdhesicobril	UND
65	16042	LÁMINA SEÑAL (90X120CM)CAL.18-HG+ViniloAdhesicobri	UND
66	16842	Geotextil Tejido T-1700 CDRC	M2
67	24	EXCAVACION MECANICA (Cargue+Transp+Disp final)	M3
68	10683	Corte horizont en concreto con pulidora e=2cm**	ML
69	12837	Desmonte Señal (IDG-S)	UND
70	106092	Vale Excavación RCD Capa Vegetal(Vj:6M3)	UND
71	15955	Cinta AjusteConc.3000psi(a=0.20;e=0.15m)sin ref	ML
72	14814	PLATAFORMA CUADRADA JUEGO INFANTIL(DESM+SUM+INST)	UND
73	14815	PLATAFORMA TRIANGULAR JUEGO INFAN (DESM+SUM+INST)	UND
74	13689	PUNTO DE SOLDADURA 6013	UND
75	15178	CORDON DE SOLDADURA 6013 (L=25 cm)	UND
76	13972	Pintura Banca en Madera(Esmalte Ext).	UND
77	14086	Desmonte Lámina Valla Instrucción (Carg+Re	UND
78	15122	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO H=0.10M+Trasi+Retir	M2
79	12492	Imprimacion asfaltica en Frio (Equip.de Bomba)**	M2
80	13574	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión Asfaltica+limpieza	ML
82	13017	Loseta IDUA50.5<p<10%4.2-2Medio geoPAVC;A=0.40M **	ML
83	10603	Koraza sobre pañete (2 MANOS) color gris basalto**	M2
84	10803	Desmonte y reinstalacion banca existente**	UND

85	10443	Contened.Raices arboles (1.30x1.30 int) h=1.57 **	UND
86	11559	Base asfaltica MDC-3 e=5cm compactado**	M2
87	10256	Demarcacion pintura trafico multiple a=0.1 **	M2
88	10344	Desmonte y reinstalacion estruc de microfutbol**	JGO
89	14383	Trasiego interno con Equipo(Minicargador) **	DD
90	15085	Nivelación y Compactación de Subrasante(MdeO+Cilin	M2
91	12175	Excavacion manual con retiro en recebo **	M3
92	20827	SEÑALETICA NORMAS GENERALES ZONAS INFANTILES Y ZONA BIOSALUDABLES 120x80 cm*2 caras (Sum + Inst)	UND
93	14786	ACOPLES columpio metal 3/8" forma S(DESM+SUM+INST)	UND
94	15962	Demol. manual anden conc iincl. cargue-ret **	M3
95	10002	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML
96	10206	Demolición Bordillo ladrillo incl. carge y reti	ML
97	10782	Desmonte y reinstalacion canecas **	UND
98	16253	Relleno Material Seleccionado Demolicion (Vibro+Minicarg)	M3
99	10004	Nivelación+Configuracion terreno ZV **manual h=0.4	M2
100	15479	Resiembra de césped común	M2
101	10067	Filtro frances60*80 Excav+geoNT-1600+tubo 65mm **	ML
102	12541	Recubrimiento sintetico Acrilico campos deportivos	M2
103	11321	Sardinel prefab. A-10 a=0.20h=0.50m	ML
104	10087	Cerramiento contra impacto IDRD h= 5 **	ML
105	10074	Cerramiento contra impacto IDRD h=2.5 **	ML
106	12167	Adecuación estr. met. cerr. contra impac h=2.5m**	ML
106	10536	Desmonte cerramiento contra impacto h=5.0M **	ML
106	19195	CerramientoModularContraImpacto H=2.4M A=2.5M STC	ML
107	11447	Desmon, adec. y reinstalac. reja metálica**	m2
108	20649	DESMONTE, PINTURA GENERAL Y ARREGLO, REPOSICION PIEZAS BIOSALUDABLES	UND
109	15008	PUNTO DESAGUE PVCS Ø2" .(TUBO 2,00M)	UND

NOTA: Sin embargo, una vez se cuente con el diagnóstico definitivo, aprobado por la interventoría y concertado y justificado ante la entidad, esta lista de ítems podrá ser susceptible de variaciones.

2.1. Fases y etapas del proyecto

Etapas de Ejecución (Contractual)	
Etapa Previa y de Diagnóstico Intervenciones (20) días	Etapa de Obra (Cuatro (4) Meses y (10) días)
Plazo Total Cinco (5) Meses	

2.2. Etapa previa y de diagnóstico de intervenciones

El fondo de Desarrollo local en cumplimiento a los criterios de viabilidad técnica, jurídica, enfoque diferencial, enfoque de género, territorial y ambiental exigidos por la Secretaría de Planeación, estudio y verifico la información sobre el estado actual de los parques priorizados viabilizando su priorización e intervención en el presente proceso de selección.

Las actividades de diagnóstico a cargo del contratista tendrán como propósito validar, complementar y/o verificar los diagnósticos previamente elaborados por el FDLUSA. Dichas actividades deberán desarrollarse con enfoque técnico y metodológico, permitiendo corroborar la información existente y, en caso de ser necesario, identificar y analizar hechos sobrevinientes que requieran verificación adicional. Esta labor deberá realizarse de manera integral y coordinada, con el fin de asegurar la calidad y confiabilidad de la información que servirá de base para las fases posteriores del proyecto.

Componente técnico

La etapa de diagnóstico es la etapa en la cual el contratista de obra junto con la interventoría y la orientación de la supervisión del FDLUSA realizan las visitas técnicas a cada uno de los escenarios o parques a intervenir con base en las fichas de prediagnóstico elaboradas por el FDLUSA, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad.

- Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del área o zona a intervenir únicamente, con las actividades de mantenimiento y/o dotación y posteriormente elaboración de esquemas en medio físico y en medio magnético (archivo dwg).

- Anexo fotográfico en el que se evidencie el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.

- En caso de ser necesario, acompañar al FDLUSA en la presentación de los esquemas (en físico y magnético dwg), ante el IDRD en cumplimiento del protocolo del Instituto.

- Conformación del presupuesto con base en el prediagnóstico y el estudio de diagnóstico definitivo.

- Elaboración de la programación detallada por parque, teniendo en cuenta descripción de las actividades de obra según presupuesto.

- Los planes de gestión social, calidad, de inspección, ensayo, seguridad industrial y manejo ambiental.

- Las demás actividades que correspondan a las descritas en los pliegos de condiciones o anexos técnicos en cuanto al personal, equipos necesarios y programa de insumos y personal.

- La propuesta de intervención por cada uno de los parques deberá estar elaborada por el especialista en urbanismo del constructor y debidamente aprobada por el interventor. De manera que se garantice el cumplimiento de la Cartilla de Andenes adoptada por el decreto 308 de 2018, al igual que la cartilla de mobiliario urbano. De esta manera, garantizar una infraestructura adaptable, compatible al mayor número de personas, entre ellas las personas con movilidad reducida permanentemente o temporal, motriz o visual que es una prioridad para la Administración Distrital.

- La etapa de diagnóstico comprenderá (20) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sus labores formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La actividad de diagnóstico podrá ser repetitiva y traslaparse a lo largo del contrato en procura del cumplimiento del objeto contractual.

En la etapa del diagnóstico el contratista de obra y la interventoría orientados por el supervisor del FDLUSA conocerán los administradores de cada escenario o parque con el fin de coordinar con ellos las labores administrativas y la logística de la ejecución de las obras.

2.3. Etapa de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

La etapa de obra es la etapa mediante la cual se ejecutan las actividades de obra en cada uno de los parques objeto del proceso contractual. En esta etapa el contratista de obra deberá informar anticipadamente mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del FDLUSA del ingreso de personal, materiales o equipos.

Adicionalmente deberá disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.

El contratista deberá contar con los suficientes frentes de trabajo para garantizar el cumplimiento de la programación.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato producto del presente proceso se terminará cuando se agote el valor presupuestado y/o cuando finalice el plazo estimado, siendo este último de CINCO MESES (5), contado a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo también se utilizará para efectos de constitución de pólizas.

4. PRESPUESTO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.673.337.178),** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto No. 2580 denominado Parques renovados, seguridad y bienestar para todos o rubro O230117459920242580.

Para la definición del presupuesto del proceso se tiene en cuenta la definición de los precios unitarios del estudio de mercado realizado por el IDRD, por lo tanto, la descripción de las actividades y valores se realizó con base en la lista de precios de esta entidad.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la consulta de los Análisis de precios para contratar, realizados por el IDRD con corte de mayo de 2025 y con la definición de actividades a desarrollar de acuerdo con las visitas realizadas a los lugares a intervenir, estimando sus necesidades.

5. FORMA DE PAGO

El FDLUSA pagará al contratista el valor de la construcción y el mantenimiento y/o dotación de la siguiente manera:

(i) Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible

(iii) El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FDLUSA y el Contratista.

El valor de cada acta de recibo parcial obra estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría y revisados por la supervisión del contrato.

Nota 1. El porcentaje de valor del Imprevisto (I) del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista.
De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si se presenten las Circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública.

EL FDLUSA pagará al contratista previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y verificados por la interventoría, debidamente avalados por el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el FDLUSA y por el supervisor designado por el FDLUSA

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FDLUSA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para proceder a cancelar la última cuenta, adicional a lo anterior, se requiere la presentación de la garantía de estabilidad y calidad de la obra y que esta sea debidamente aprobada por parte del interventor del contrato y el FDLUSA.

A la factura respectiva deberán anexarse las correspondientes certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente deberá discriminarse el valor de los impuestos de acuerdo con el régimen tributario del proponente.

Presentación previa de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y firmado por la interventoría.

- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: Articulo 437 Estatuto tributario

PARÁGRAFO SEGUNDO. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del FDLUSA

EL FDLUSA pagará, dentro de los 45 días hábiles, previa presentación de los documentos listados en el Parágrafo anterior, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la proyección del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el I.V.A., y demás impuestos a que haya lugar.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá presentar, dentro de los veinte (20) días al acta de inicio, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

VALLAS Y DOTACIÓN DE PERSONAL

El proponente deberá contemplar en su propuesta económica el valor correspondiente al suministro e instalación de vallas informativas de conformidad con lo establecido en las condiciones particulares del presente pliego de condiciones y la dotación del uniforme Distrital de acuerdo con los diseños del

FDLUSA. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no cumplimiento de los mencionados suministros.

LUGARES PARA PRESTAR EL SERVICIO

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el FDLUSA asegurará al CONTRATISTA el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales se desarrollarán las obras objeto del contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de estas; dicha acta será suscrita por el CONTRATISTA y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega el parque.

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

Durante la ejecución del mantenimiento contratado, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimiento no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLUSA.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a lugar del mantenimiento objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución de este.

SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del orden que se debe mantener en la ejecución de los trabajos en los parques a intervenir, haciendo uso apropiado de las áreas y/o instalaciones y/o mobiliario y mantenerlas en condiciones de orden y aseo. El Contratista será responsable por cualquier deterioro o daño producido a cualquier recurso natural, instalación, elemento o mobiliario en los parques.

El consumo de los alimentos se debe hacer únicamente en casinos y/o comedores y/o espacios adecuados que mantengan las condiciones de salubridad mínimas.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá entregar el listado de precios unitarios valorizados en su propuesta económica.

Debido a la modalidad de contratación por MONTO AGOTABLE, el valor del presupuesto ofertado será la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados y será la base de análisis económico de las propuestas recibidas

Por tanto, el mayor valor admisible es equivalente a la sumatoria de la totalidad de precios unitarios del listado oficial del IDRD anexo como presupuesto oficial.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Interventoría del contrato y supervisión

La interventoría del contrato de obra pública que resulte del presente proceso de Licitación Pública será ejercida de conformidad con las leyes vigentes y de acuerdo con el manual de interventoría de Secretaría de Gobierno (SDG).

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán controladas por el FDLUSA, a través de la interventoría contratada para el efecto y la supervisión del contrato.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la interventora y la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad, relacionados con las obras y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las del supervisor.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones y requisitos de calidad del contrato, libres de fallas, con materiales de buena calidad y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor entre otras las relativas a asegurar para el FDLUSA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de mantenimiento, recuperación, inadecuados por parte de este.

6.2. Especificaciones técnicas

El desarrollo del objeto contractual requiere la implementación de un cronograma que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades de mantenimiento cuantificadas y presupuestadas en la etapa de diagnóstico. El proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se compromete a iniciar su ejecución de obras en conjunto con el interventor del contrato, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, justo después de la etapa de diagnóstico, de acuerdo con las necesidades que presenten los escenarios y la cual podrá ser modificada durante la ejecución del contrato en común acuerdo con la interventoría y supervisión del FDLUSA dentro de las condiciones de ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones y garantías correspondientes.

Para ello el proponente tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones y actividades mínimas:

1. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.

2. Haber visitado por cuenta y riesgo los distintos escenarios o parques (sitios de ejecución de las obras). No será argumento para alegar el desconocimiento de las condiciones de los sitios para la presentación de la oferta.

3. Disponer del personal requerido, el cual deberá ser calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato, en especial el personal de trabajo en altura.

4. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de este proceso de licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del supervisor del FDLUSA quien puede reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.

5. Realizar informes mensuales durante el plazo del contrato e informe final una vez se termine el mismo. El oferente a quien se le adjudique la presente licitación deberá presentar dichos informes detallados de las actividades de mantenimiento desarrolladas y con base en su experiencia deberá realizar los comentarios y sugerencias. Igualmente deberá presentar oportunamente los informes complementarios que el interventor del contrato le solicite sobre aspectos particulares del contrato.

6. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del interventor o supervisor del FDLUSA para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.

7. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas, deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

8. Los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato deben ser presentados por el contratista de obra en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la interventoría del contrato.

9. El contratista de obra deberá acatar las especificaciones técnicas del IDRD referenciadas en la Web o las ordenadas por el interventor previa consulta con el supervisor del FDLUSA.

6.2.1. Especificaciones técnicas de materiales

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, en lo que compete al mantenimiento de la infraestructura de los escenarios o parques a intervenir de acuerdo con las especificaciones del IDRD.

Las actividades corresponden a:

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C"

ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

- Localización Y Replanteo
- Excavación
- Tratamiento Radicular Árbol
- Geotextil
- Bordillo
- Sardinel
- Sub-Base Granular
- Base Granular
- Loseta De Concreto
- Piso En Caucho Reciclado
- Baranda Metálica
- Adoquín
- Punto Ecológico
- Bancas De Concreto
- Identificador General
- Zona De Juegos Infantiles
- Zona De Ejercicios
- Señal Cívica

- Dotación Metálica Zona De Ejercicios

- Mantenimiento y/o suministro e instalación de mallas de cerramiento y de protección
- Mantenimiento y/o construcción de cerramientos y mallas contra impacto
- Mantenimiento general
- Mantenimiento pintura
- Mantenimiento pisos
- Mantenimiento mobiliario
- Mantenimiento de equipamiento deportivo
- Dotación de mobiliario incluido en el listado de precios unitarios IDRD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

Componente Técnico

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C"

ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

1.Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnicas del IDRD.

2.El contratista deberá presentar/radicar a la interventoría previo a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio de la etapa: director de Obra, Residente Técnico, Profesional SST, Profesional Social, Profesional Ambiental, Topógrafo, Forestal, Especialista de Tránsito y transporte y todos los profesionales definidos en los documentos que hacen parte integral del Contrato, para su respectiva revisión y aprobación. Las hojas de vida de todo el recurso humano deberán ser revisadas y aprobadas como requisito para la firma del acta de inicio del contrato.

3.Realizar el diagnóstico definitivo de cada una de las fichas de prediagnóstico suministradas por el FDLUSA, utilizando el recurso solicitado de dibujante, topógrafo, equipo de topografía, componente social y componente ambiental. Fichas que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Información general del contrato de obra e interventoría
- Localización general y especifica del parque diagnosticado.
- Registro fotográfico detallado donde se evidencia el estado inicial del parque y su perímetro.
- Resultado del levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico).
- Resultado del diagnóstico del parque y propuesta de intervención.
- Presupuesto de intervención detallado.
- Programación en PROJECT detallado del parque.
- Resultado del acta de espacio público (escrita, fotográfica, fílmica) donde se registren las condiciones antes del inicio de las obras desde el componente social.

4.Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato detallado en GANTT, indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor y al supervisor del contrato en original y en medio magnético dentro de los primeros veinte (20) días siguientes al acta de inicio.

5.Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.

6.Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

7.Reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

8.Responder frente al FDLUSA y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.

9.Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

10.Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados en el anexo propuesta económica APU, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones soportadas con cotizaciones de los materiales o podrá tomar los precios de referencia del IDRD. El interventor revisara, evaluara y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación del supervisor del FDLUSA para ejecutarlas.

11.Constituir las garantías que se exija en el contrato.

12.Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

13.Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la interventoría.

14.Velar por que el FDLUSA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

15.Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el FDLUSA realicen las autoridades locales.

16.Cumplir con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual de interventoría del IDRD y de la Secretaria Distrital de Gobierno.

17.Elaborar un plan de calidad dentro de los primeros veinte (20) días siguientes al acta de inicio para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

18.Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.

19.Elaborar y presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) dentro de los primeros veinte (20) días al acta de inicio de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en las resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015, el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y

disposición final). Los recursos económicos que se generen del aprovechamiento de residuos dispuestos en sitios de reutilización y /o reciclaje y/o aprovechamiento, deberán ser reinvertidos en la ejecución del contrato.

20.Presentar para revisión y aprobación la documentación correspondiente a maquinaria mínima exigida en los documentos contractuales y a toda la que se empleará para el desarrollo del Contrato.

21.Dar cumplimiento a los demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces.

22.Dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental aplicable entre ellas el Decreto 586 de 2015, la Resolución 0932 de 2015, la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013 y la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012 y todas aquellas que los modifiquen o sustituyan.

23.Presentar un programa de manejo ambiental y de manejo social dentro de los primeros veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.

24.Dar cumplimiento al decreto 507 de 2023 en el que se definen las metas de aprovechamiento efectivo de RCD, de un porcentaje del peso total de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra. Las metas definidas son de obligatorio cumplimiento para todos los grandes y pequeños generadores que requieran alguna licencia, se calculara para el año de terminación del proyecto sin tener en cuenta los productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno.

25.Se debe propender por materiales que sean menos contaminantes y/o con menores efectos sobre el medio ambiente y el ser humano. Las fichas técnicas de los productos deberán ser entregadas al responsable ambiental como medio de verificación.

26.Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que este requiera al respecto.

27.Suscribir una carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital.

28.Tramitar las licencias y permisos Distritales necesarios para la ejecución de las obras contratadas como Planes de Manejo de Tráfico.

29.El contratista en conjunto con la interventoría deberá presentar todos los soportes necesarios, y realizar las gestiones, mesas de trabajo y tramites que se requieran y sean solicitados por el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía de Usaquén y la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, con el objetivo de realizar el cargue de los reportes RCD con la periodicidad requerida al aplicativo designado por SDM y de esta manera proceder con el cierre del PIN ambiental. Esta actividad deberá estar culminada previo a la firma del acta de liquidación del Contrato.

30.Presentar, un programa de seguridad industrial dentro de los primeros veinte (20) días al acta de inicio en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

31.Dar cumplimiento al Decreto 634 de 2023 por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

32.Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, FDLUSA o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.

33.Recibir las PQRS presentadas por los ciudadanos en las reuniones y punto CREA, y dar trámite a las mismas conforme a las directrices definidas y aprobadas en el Plan de Gestión Social por parte de la interventoría del Contrato.

34.El contratista debe incluir estrategias de sensibilización en prevención de acoso callejero para promover y socializar con todo el personal de obra y administrativo. Estas estrategias deberán ser:

Taller: Procesos de sensibilización que se realizarán en los frentes de obra con duración mínima de una hora, trimestralmente, cuyo contenido se coordinará con el supervisor del FDLUSA y con la casa de igualdad de oportunidad para las mujeres, del área de territorialización de derechos y participación de la Secretaría distrital de la Mujer

Vallas: El contratista suministrará a cada frente de obra Una (1) valla, cuyo contenido esté relacionado con la prevención del acoso callejero hacia las mujeres, de acuerdo al manual de identidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Las frases que se pueden utilizar para estas piezas son:
"En esta obra no silbamos a las mujeres"
"En esta obra estamos en contra del acoso callejero"
"Las personas que trabajamos en esta obra respetamos a las mujeres"

OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todos los requerimientos establecidos en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que este requiera al respecto.

El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero.

El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.

Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con la reglamentación vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, con todos los datos que exija el interventor.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o del FDLUSA, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

Entre el contratista o el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos y el FDLUSA no existirá vínculo laboral alguno. El FDLUSA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

OBLIGACIONES DEL FDLUSA.

1.Ejercer la dirección y control del contrato
2.Realizar los ajustes necesarios, para la debida ejecución del contrato, manteniendo su equilibrio financiero debidamente soportado.
3.Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
4.Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el FDLUSA asegurará al CONTRATISTA el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales se desarrollarán las obras objeto del contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el

CONTRATISTA y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega el parque.

PROGRAMA DE OBRA

1.Programa de seguridad industrial conforme a las normas vigentes.

2.Programa detallado en GANTT o similares, indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir. Así como un programa general que incluya la totalidad de escenarios o parques a intervenir.
3.Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital.

6.3. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas del IDRD.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Requisitos del personal del Contratista

Para la totalidad del personal requerido, inclusive el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista de obra deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado cumpliendo con los requerimientos para las certificaciones definidas en los pliegos de condiciones y estudios previos.

Además de las certificaciones o documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar para la ejecución del contrato, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de disponibilidad de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre de la licitación.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato, el contratista deberá inmediatamente enviar a la interventoría un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión del FDLUSA.

El contratista asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las maquinas, equipos herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como su almacenamiento y custodia.

Será responsabilidad del contratista conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley. Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar como mínimo el siguiente personal para la presentación del servicio.

CATEGORÍA	EXPERIENCIA	CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
PROFESIONAL	PROFESION: INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A. EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De cuatro (4) proyectos como director de obra en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.	Director de obra	1	30%
PROFESIONAL	PROFESIÓN: INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A EXPERIENCIA GENERAL: Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De tres (3) proyectos como residente de obra de construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.	Residente de obra	1	100%
ESPECIALISTA	PROFESIÓN: INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De tres (3) proyectos como especialista en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental, la cual podrá estar contenida en la experiencia general	Especialista en Urbanismo o Diseño Urbano	1	10%
PROFESIONAL	Profesional en ingeniería ambiental, civil o arquitecto, administrador/a ambiental, Seguridad y salud en el trabajo o afines. EXPERIENCIA GENERAL: Tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De tres (3) proyectos como profesional SISOMA cuyo objeto	Profesional SST	1	80%

	sea la construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental.			
PROFESIONAL	Ingeniero /a ambiental y/o ingeniero /a Forestal con experiencia general de dos (2) años y experiencia especifica de un (1) año en elaboración, implementación y seguimiento de programas de manejo ambiental en obras civiles.	Profesional ambiental	1	16%
PROFESIONAL	Ingeniero /a ambiental y/o ingeniero /a Forestal con experiencia general de dos (2) años y experiencia especifica de un (1) año en elaboración, implementación y seguimiento de programas de manejo ambiental en obras civiles.	Profesional forestal	1	16%
PROFESIONAL	Trabajado/a social y/o Psicólogo/a, con experiencia general de dos (2) años y un (1) año de experiencia especifica como trabajador social, psicólogo	Profesional social	1	52%
PROFESIONAL	Ingeniero/a de tránsito y Transportes. Si es Ingeniero Civil con especialización en Tránsito y Transporte. EXPERIENCIA GENERAL: Tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De tres (3) proyectos como especialista en tránsito y transportes.	Profesional de Tránsito y Transporte	1	20%
TECNICO	Técnico/a o tecnólogo/a en construcción de obras, experiencia general no menor a (2) años	Inspector de obra	1	100%

Nota 1: El proponente adicionalmente presentará un compromiso de contar con todo el personal profesional y técnico.

Nota 2. Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL MÍNIMO, del presente estudio previo, serán presentadas por el proponente adjudicatario y verificadas PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, a excepción del director de obra y del Residente de obra que corresponden al "*PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE"* cuya documentación debe ser presentada con la propuesta en el proceso de licitación.

4.2 PERSONAL OPERATIVO

Quien resulte favorecido del presente licitatorio, deberá contar como mínimo con el siguiente personal operativo:

Por cada uno de los escenarios o parques deberá contar con la siguiente cuadrilla mínimo: una cuadrilla de obra conformada por (1) un/una oficial de obra y un/una (1) ayudante de obra

Para garantizar la labor de estas cuadrillas el contratista deberá ubicar en cada uno de los escenarios las siguientes herramientas:

- Herramienta menor para cada cuadrilla
- Una (1) escalera de tijera de 12 pasos y una escalera extensible de dos tramos

- Cuatro (4) secciones de andamios certificados
- Dos (2) carretillas, dos (2) palas, dos (2) bateas, dos (2) baldes negros (nuevos)
- Dos (2) Rodillos y dos (2) brochas para pintura

Con estas cuadrillas se garantizará los mantenimientos correctivos urgentes en cada uno de los parques, el suministro de los materiales los hará el contratista de acuerdo con las solicitudes hechas por la interventoría previa orden del supervisor del FDLUSA.

El contratista de obra se compromete a atender cualquier mantenimiento correctivo de emergencia que se presenten fuera del horario de oficina, así como en fines de semana y días festivos, los cuales serán solicitados telefónicamente (voz o chat) o por correo electrónico, tan pronto como se requiera y este deberá enviar la (s) cuadrilla (s) correspondiente (s), máximo dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud del servicio por parte de la interventoría o el supervisor del FDLUSA.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista podrá obtener las sanciones de ley.

Nota: Un mínimo de 30% de la mano de obra que se contratará para la ejecución de la obra corresponderá a habitantes de la Localidad de Usaquén. **Mano de obra no calificada proveniente de la Localidad de Usaquén, para lo cual presentará, el contratista deberá presentar los respectivos Certificados de Residencia del personal.**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.2. Maquinaria mínima del proyecto

El contratista deberá disponer en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.
El quipo mínimo requerido es el siguiente:

- **Minicargador, cantidad: tres (3) con una edad menor a veinte (20) años**

- **Volquetas, cantidad: tres (3) con una edad menor a veinte (20) años**

Adicionalmente deberá disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.
La maquinaria puede ser propia, alquilada o en leasing. EL FDLUSA se reserva el derecho a exigir, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento del equipo mínimo establecido, así como los equipos necesarios para la normal ejecución de la obra que serán igualmente que los anteriores a cargo y costo del contratista.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Elaboró: Mónica Maldonado - Contratista de Infraestructura
Fredy Sánchez – Contratista de Infraestructura
Revisó: Meliza Crespo – Contratista de Infraestructura

Aprobó: Santiago Mora – Contratista de Infraestructura 